



DECRETO N°

1608

TEMUCO, 15 MAYO 2023

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **17.04.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **EVELYN BEATRIZ PAINEMAL ÑANCULEF**. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **394** de fecha 03.02.2023 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".



4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **IGUALDAD DE GÉNERO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **17.04.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	EVELYN BEATRIZ PAINEMAL ÑANCULEF			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO DE EXPERTO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA			
PERIODO	INICIO	17.04.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
APOYAR LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN GENERAL DEL CENTRO. CUMPLIR FUNCIONES DE RECEPCIÓN TELEFÓNICA Y PRESENCIAL A LAS CONSULTAS Y DERIVACIONES QUE LLEGUEN AL CENTRO. DIGITALIZAR LAS FICHAS DE ATENCIÓN ACTUALIZADAS Y ORDENADAS EN CADA UNA DE LAS CARPETAS DIGITALES CORRESPONDIENTES A LAS FICHAS. RESPALDAR ESTOS REGISTROS DE LAS FICHA A UNA MEMORIA EXTERNA. CONOCER EL MODELO DE INTERVENCIÓN E INTERIORIZARSE EN EL SENTIDO DE LAS INTERVENCIONES. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS SECCIONES DE CUIDADO DE EQUIPO Y AUTOCUIDADO PROFESIONAL. PARTICIPAR EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN DEL EQUIPO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$5.314.990
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$ 292.950			
MAYO	\$ 627.755			
JUNIO	\$ 627.755			
JULIO	\$ 627.755			
AGOSTO	\$ 627.755			
SEPTIEMBRE	\$ 627.755			
OCTUBRE	\$ 627.755			
NOVIEMBRE	\$ 627.755			
DICIEMBRE	\$ 627.755			
IMPUTACION	214.05.06.001.005	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.314.990.- (Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Novecientos Noventa Pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION  
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE



Municipalidad Temuco  
V&B<sup>ca</sup>  
D. Asesoría Jurídica